



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2002-01344-00.

Para comenzar, se advierte que el conjunto interesado, a través de su vocero judicial, ha adosado al plenario la certificación que indica que se ha designado a un nuevo administrador respecto de tal propiedad horizontal.

Puestas en ese orden las cosas, **se incorpora al informativo el enunciado instrumento legal**, con los fines pertinentes, entre los que se destaca la adecuada acreditación de la calidad que arroja al citado servidor, quien, por ende, por medio del citado apoderado, podrá llevar a cabo las actuaciones que le incumben.

Por otro lado, **se observa que el aducido condominio ha allegado al plenario la liquidación adicional del débito**. En ese entorno, habría lugar a correr traslado de dicha operación, en aras de expedir las determinaciones que resultan conducentes. Empero, antes de llevar a cabo esa actividad, **es menester que se acredite, a través del elemento de juicio idóneo, el causamiento de los señalados guarismos**, con miras a viabilizar su contabilización, trámite y postrera aprobación o modificación del cálculo emprendido.

De ese modo, **se exhorta al extremo activo de la litis**, con el objetivo de que adose el citado medio de respaldo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **923ff0d54948970a74557f4ebb040ff5b288e45f97d2a4d41f7259822ba77cd3**

Documento generado en 04/10/2022 06:06:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**